



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, México, 13 de junio de 2014.
Oficio: C/JUIPPE/435/2014
Solicitud de Información 00002/CJEE/CD/2014.

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 26 de Mayo de 2014, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

ANOTE LOS DATOS PERSONALES A LOS QUE DESEA SU CANCELACIÓN

"SE SOLICITA CANCELACION DE DATOS SE ANEXA ARCHIVO EN WORD."

RAZONES POR LA CUALES DESEA QUE SUS DATOS PERSONALES DEBAN SER CANCELADOS

"SE ANEXAN RAZONES DE CANCELACION EN ARCHIVO ADJUNTO DE WORD."

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de Información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, mediante oficio C/JUIPPE/386/2014 de fecha 26 de mayo del presente año, y mismo que da respuesta a su solicitud de información a través del oficio C/JDLyPOGG/1542/2014, de fecha 29 de mayo del año en curso, el cual se anexa al presente.



CONSEJERÍA JURÍDICA



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Es importante mencionarle que el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno; menciona "...que el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" es el órgano informativo de Gobierno del Estado de México que tiene por objeto únicamente el **publicar Leyes, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones de carácter general de los Poderes del Estado, Organismos Autónomos, Organismos Auxiliares, Ayuntamiento y de particulares y para el caso que nos ocupa el Edicto relativo al expediente 213/2011 fue presentado por un particular a petición del juzgado y esté órgano de gobierno al ser **puramente informativo** no tiene la facultad de testar, enmendar o tachar algún documento que se presente a petición de parte para su publicación."**

Por otro lado, me permito hacerle del conocimiento, que dentro de las atribuciones de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" establecidas en el artículo 11 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, las cuales transcribo a continuación:

Artículo II. Corresponden a la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", las atribuciones siguientes:

- I. Tramitar la promulgación de leyes y decretos, aprobados por la Legislatura del Estado, así como los acuerdos del Titular del Ejecutivo Estatal y vigilar su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".*
- II. Administrar y vigilar la publicación del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".*
- III. Proporcionar información referente a las leyes, decretos y demás disposiciones legales de observancia general publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".*
- IV. Coordinar la celebración de los exámenes y tramitar los nombramientos para el ejercicio de la función notarial; misma que debe supervisar. Recibir, procesar y resolver dentro del marco legal, las quejas interpuestas en contra de los notarios, imponiendo e implementando las sanciones que se deriven de ellas; autorizar los volúmenes del protocolo que utilizan los notarios públicos para su actuación.*
- V. Llevar el registro de las firmas autógrafas y de los sellos oficiales de los funcionarios estatales y municipales en el banco de datos del sistema de legalizaciones; legalizar y certificar la autenticidad de las firmas autógrafas y sellos oficiales que se encuentren en un documento público expedido por servidores públicos del Estado de México, así como a las y los servidores públicos con cargos de elección popular y demás profesionales, que se encuentren investidos de fe pública.*
- VI. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales y las que le encomiende el o la titular de la Consejería.*

No se encuentra alguna atribución, que faculte a esa Unidad Administrativa para testar, enmendar o tachar algún documento; sin embargo toda vez que la solicitud de cancelación es referente a un Edicto publicado a petición de un juzgado, **probablemente** el Poder Judicial del Estado de México sea el sujeto obligado para poder dar respuesta a su solicitud de cancelación, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Ley en la materia, le orientamos para que ingrese su solicitud de cancelación vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SALIMEX), o en el Módulo de Información del Poder Judicial del Estado de México o bien acudir a sus oficinas ubicadas en Josefa Ortiz de Domínguez Norte No. 306, Col. Santa Clara, C.P. 50060, Toluca, México Teléfono: (01722) 1679200 Ext. 15982 en un horario de atención: 9:00 a 20:00 horas de Lunes a Viernes, Correo: unidad.informacion@pjudomex.gob.mx.



CONSEJERÍA JURÍDICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

No omito comentarle, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

A T E N T A M E N T E

MTRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



CONSEJERÍA JURÍDICA